

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°0283 -2022-GRA/GR

Huaraz, 17 JUN 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2022, el documento S/N de fecha 09 de junio de 2022, emitido por el abogado Héctor Luis Pajuelo Toledo, y;

CONSIDERANDO:

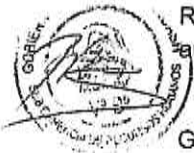
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional de Ancash, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió: "Encargar a partir de la fecha al abogado Héctor Luis Pajuelo Toledo en adición a sus funciones de Abogado II de la Procuraduría Pública Regional, las funciones de Procurador Público Adjunto Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, mientras dura el proceso de convocatoria para la designación de un procurador Público Regional";

Que mediante documento S/N de fecha 09 de junio de 2022, el abogado Héctor Luis Pajuelo Toledo, presenta su renuncia irrevocable a la encargatura del cargo de Procurador Público Adjunto Regional del Gobierno Regional de Ancash, por motivos estrictamente personales que le impiden continuar con el desempeño de sus funciones;



0283

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes, y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente regional de Asesoría Jurídica y el Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el abogado **HÉCTOR LUIS PAJUELO TOLEDO** y por consiguiente **DAR POR CONCLUIDA** su encargatura al cargo de Procurador Público Adjunto Regional del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

